

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

SALTA, 23 de agosto de 2016

**Nº 429/16**

Expediente Nº 14.253/16

VISTO las actuaciones presentadas por el Sr. Augusto Luciano BAYON, por las que solicita equivalencia de materias aprobadas en la carrera de Ingeniería Mecánica de la Facultad Regional Tucumán de la Universidad Tecnológica Nacional, para la carrera de Ingeniería Electromecánica de esta Facultad de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Augusto Luciano BAYON realizó su preinscripción y confirmó el ingreso en el presente período lectivo en la carrera de Ingeniería Electromecánica.

Que la Dirección de Títulos y Legalizaciones eleva informe de cumplimiento de la reglamentación vigente, referido a las certificaciones de firmas de la documentación presentada por el alumno.

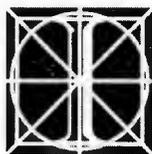
Que la Escuela de Ingeniería Electromecánica eleva listado de asignaturas de la carrera de Ingeniería Electromecánica para su consideración y análisis.

Que los Profesores Responsables de las cátedras de "Álgebra Lineal y Geometría Analítica", "Análisis Matemático I", "Sistemas de Representación", "Química General", "Ingeniería y Sociedad", "Análisis Matemático II", "Mecánica", "Ingles I" e Ingles II" considerando los programas presentados, dictaminan la equivalencia de las materias a su cargo.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:



**Nº 429/16**

Expediente Nº 14.253/16

ARTÍCULO 1º.- Otorgar EQUIVALENCIA TOTAL al Sr. Augusto Luciano BAYON (D.N.I. Nº 35262550 y L.U. Nº 311910), alumno de la carrera de Ingeniería Electromecánica, en las siguientes asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería Mecánica de la Facultad Regional Tucumán de la Universidad Tecnológica Nacional, según se detalla a continuación:

- **ANÁLISIS MATEMÁTICO I**

Por ANÁLISIS MATEMÁTICO I, aprobada con Nota 4 (cuatro) el 02/03/2015, según consta en Libro 519, Folio 47;

Por ANÁLISIS MATEMÁTICO II, aprobada con Nota 5 (cinco) el 20/03/2015, según consta en Libro 524, Folio 8.

- **APLAZOS en ANÁLISIS MATEMÁTICO I:**

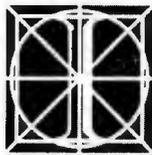
Calificación	Libro	Folio	Fecha
2 (dos)	469	117	11/03/2013
2 (dos)	474	24	06/05/2013
2 (dos)	478	86	29/07/2013

- **SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN**

Por SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN, aprobada con Nota 9 (nueve) el 22/12/2011, según consta en Libro 436, Folio 162.

- **QUÍMICA GENERAL**

Por QUÍMICA GENERAL, aprobada con Nota 4 (cuatro) el 12/11/2014, según consta en Libro 510, Folio 134.



**N° 429/16**

Expediente N° 14.253/16

- **APLAZOS en QUÍMICA GENERAL:**

Calificación	Libro	Folio	Fecha
2 (dos)	454	121	26/09/2012
2 (dos)	457	77	14/11/2012

- **INGLES I**

Por INGLES I, aprobada con Nota 4 (cuatro) el 10/12/2015, según consta en Libro 458, Folio 193.

Por INGLES II, aprobada con Nota 7 (siete) el 18/12/2013, según consta en Libro 489, Folio 128.

- **INGENIERIA Y SOCIEDAD**

Por INGENIERIA Y SOCIEDAD, aprobada con Nota 6 (seis) el 18/05/2012, según consta en Libro 449, Folio 130;

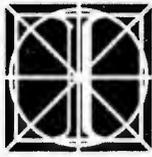
Por INGENIERIA MECANICA I, aprobada con Nota 5 (cinco) el 31/05/2013, según consta en Libro 475, Folio 105.

ARTÍCULO 2º.- No otorgar equivalencia en "ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRÍA ANALÍTICA", "INFORMATICA", "INGLES II" y "MECANICA".-

ARTÍCULO 3º.- Conceder al alumno EQUIVALENCIA PARCIAL en la siguiente asignatura:

- **ANÁLISIS MATEMÁTICO II**

Por ANÁLISIS MATEMÁTICO II, aprobada con Nota 5 (cinco) el 20/03/2015, según consta en Libro 524, Folio 8.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

**N° 429/16**

Expediente N° 14.253/16

Debe rendir el siguiente tema complementario:

- Operadores Vectoriales en Coordenadas Curvilíneas.

ARTÍCULO 4º.- Las equivalencias otorgadas en los artículos que anteceden quedan condicionadas a la aprobación de las materias correlativas que estipula el Plan de Estudios al que pertenece el alumno. (s/Res. N° 159-CS-91 Art.13 de Anexo I).

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que el plazo que se concede al causante en caso de equivalencia parcial, no podrá exceder los dos años una vez producida la Resolución respectiva (s/Res. N° 159-CS-91 Art.7 de Anexo I).-

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica de la Facultad, a Dirección de Control Curricular, al Departamento Alumnos, a las Cátedras involucradas, al alumno, y siga por Dirección General Administrativa Académica para su toma de razón y demás efectos.

om.

**RESOLUCIÓN FI N° 429/16**

DRA. ANALIA IRMA ROMERO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa